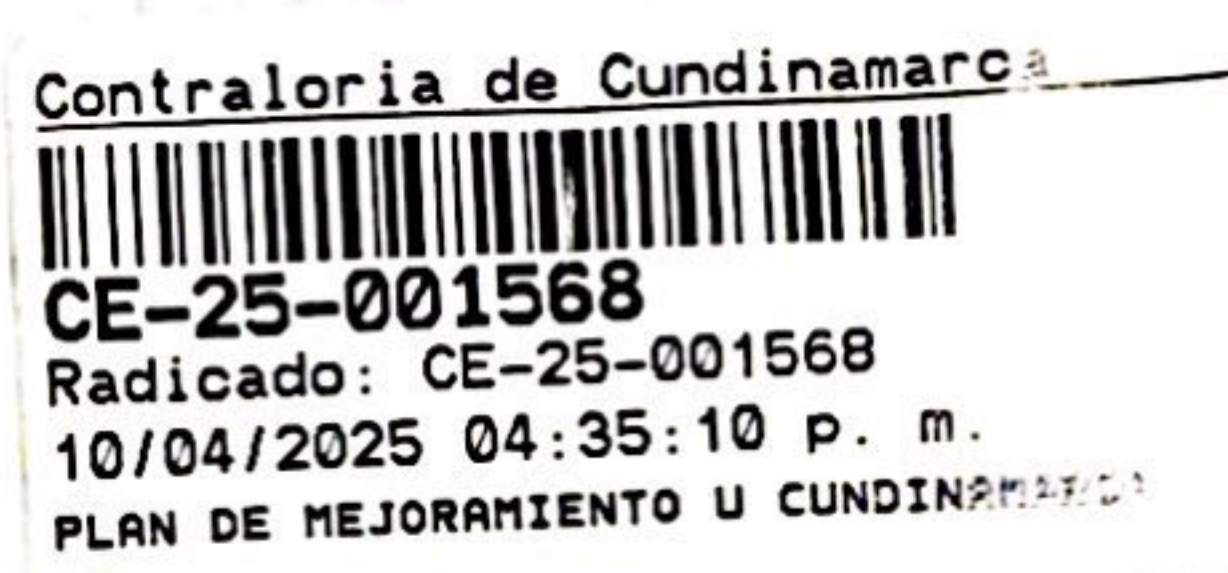


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

17.

Fusagasugá, 2025 – 04 – 09.

Doctor
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
 Contralor de Cundinamarca
 Calle 49 #13-33
 Bogotá

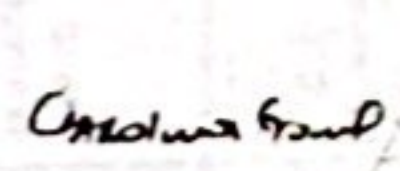


Asunto y/óRef: Remisión Avance Semestral del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Universidad de Cundinamarca Vigencia 2023.

Respetado doctor Wilches:

De manera atenta y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 0278 del 25 de mayo del 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" y la resolución 001 del 03 de enero del 2022 "Por medio de la cual se modifica el artículo decimo de la resolución N° 0278 del 25 de mayo del 2021", de manera atenta me permito remitir avance semestral del plan de mejoramiento derivado de la auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia 2024, en la cual se evaluó la vigencia 2023 de la universidad de Cundinamarca.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por
 GOMEZ FONTECHA CAROLINA
 Fecha: 2025.04.10 10:38:19
 +5700

CAROLINA GOMEZ FONTECHA
 Directora de Control Interno

Anexo: Plan de mejoramiento contraloría vigencia 2023
 2. CD (Soportes y Primer avance PM contraloría 2023)

Proyectó: Dirección de Control Interno

17-1.1.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. La anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluaciones o planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver OIT, numeral 1.3.3.5 Plan de mejoramiento y seguimiento).

Entidad: Universidad de Cundinamarca
Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023

Cumplido	2
Cumplido parcialmente	1
No Cumplido	0
	10.9
	54.73
	0.00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (CINTAS-C / Anexos-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1.	CAJAS MENORES Condición: La oficina de control interno ha identificado observancias en la operatividad de la administración de los recursos asignados a través de la Resolución 038 de 2015, específicamente en relación con los artículos 5 y 6, que abordan la destinación y apertura de libros. Estas inconsistencias revelan una desconexión entre las directrices establecidas en la resolución y los procedimientos actualmente implementados. Asimismo, se ha observado que la normatividad vigente no se ajusta a las necesidades actuales de gestión y control de los recursos destinados para cubrir los gastos de caja menor. Control interno ha categorizado esta situación como una no conformidad. Criterio: Resolución 038 de 2015 artículos 5 y 6. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Procedimientos Transversales) Sistema Documental. Causa: Inobservancia de la normatividad vigente y los procedimientos operativos actuales. Efecto: Ineficiencia en la administración y control de recursos asignados con un riesgo al incumplimiento normativo.	Reintegrar la aplicación de la resolución 038 a través de controles administrativos.	Estado de asistencia a capacitaciones	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Dirección Financiera, en cuanto a la consecución de capacitaciones y el informe de inspección mensual por parte de la Dirección Financiera a las Cajas menores de la Universidad de Cundinamarca.
		Circular a acts administrativo		10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrector(a) Administrativa y Financiera	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en cuanto a la emisión de la Circular No. 004 del 21-02-2025 y la actualización del procedimiento ATP 11 V. 16 del 10 de febrero de 2025.
		Informes de inspección mensual de segunda línea de defensa		11 meses	20 de octubre de 2024	20 de septiembre de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Dirección Financiera, en cuanto a la consecución de capacitaciones y el informe de inspección mensual por parte de la Dirección Financiera a las Cajas menores de la Universidad de Cundinamarca.
2.	GESTIÓN RECAUDO CUENTAS + COBRAR Condición: Durante la revisión de la gestión de cartera de la Universidad de Cundinamarca, se identificaron debilidades en los procesos de recaudo, evidenciadas por saldos pendientes que se han acumulado a lo largo de varias vigencia, sin que se implementaran acciones efectivas para su recuperación. Esta situación ya había sido señalada en auditorías anteriores, lo que sugiere una falta de seguimiento y control en la gestión de cartera. Además, aunque la universidad cuenta con un Procedimiento de Cuentas por Cobrar, se observó la ausencia de un reglamento interno claro de recaudo, alineado con la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006. La falta de este reglamento podría estar generando varios normativos y en los procedimientos aplicados, lo cual afecta la eficacia de los procesos de recuperación de cartera, limitando así la capacidad de la universidad para gestionar de manera eficiente sus cuentas por cobrar. Criterio: Ley 1066 de 2006; Decreto 4473 de 2006; procedimiento ATP45 V1 Cuentas por Cobrar UDEC. Causa: Debilidades en el seguimiento a los procedimientos de recaudo. Efecto: Posible riesgo de pérdida de recursos por la ineficiencia en la recuperación de las cuentas por cobrar.	Presentar el acuerdo al cobro coactivo	Certificación de presentación	4 meses	28 de octubre de 2024	28 de febrero de 2025	Dirección Jurídica Dirección Financiera	Director(a) Jurídica Director(a) Financiera	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Dirección Financiera, en cuanto a la resolución recordal 132 del 2024-12-04, por medio de la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera de la Universidad de Cundinamarca, acuerdo 018 del 21-10-2024 y el procedimiento de cartera.
	Aprobar el Acuerdo al cobro coactivo	Acta de consejo superior o extracto de acta de consejo superior donde se aprueba el reglamento	5 meses	01 de octubre de 2024	01 de marzo de 2025	Consejo Superior	Consejo superior	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 21/03/2025: En sesión ordinaria del 21 octubre del Consejo Superior, se aprobó el Acuerdo No. 018 - 20241021, "POR EL CUAL SE CREA LA JURISDICCION COACTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", se adjunta Acuerdo.	
	Publicar el acuerdo al cobro coactivo	Link de publicación	1 mes	28 de febrero de 2025	28 de marzo de 2025	Secretaría General	Secretario(a) General	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 21/03/2025: En sesión ordinaria del 21 octubre del Consejo Superior, se aprobó el Acuerdo No. 018 - 20241021, "POR EL CUAL SE CREA LA JURISDICCION COACTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", se adjunta Acuerdo y link de publicación.	
	Publicar el reglamento al cobro coactivo	Link de publicación	1 mes	30 de marzo de 2025	30 de abril de 2025	Secretaría General	Secretario(a) General	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 21/03/2025: Resolución No. 132 - 20241204, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" se adjunta Resolución.	
	Implementar reglamento al cobro coactivo	Informes de gestión de cartera de acuerdo con el reglamento	5 meses	30 de abril de 2025	30 de septiembre de 2025	Dirección Financiera Dirección Jurídica	Director(a) Financiera Director(a) Jurídica	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el avance por parte de la Dirección Financiera, sin embargo el informe allegado corresponde a la vigencia 2024, es necesario contar con el informe de gestión de cartera de acuerdo con el reglamento para la vigencia 2025.	
	Hacer seguimiento del reglamento al cobro coactivo	Informes de seguimiento de Cartera de acuerdo con el reglamento	5 meses	30 de abril de 2025	30 de septiembre de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el avance por parte de la Dirección Financiera, sin embargo el informe allegado corresponde a la vigencia 2024, es necesario contar con el informe de gestión de cartera de acuerdo con el reglamento para la vigencia 2025.	
	SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE BIENES ENTREGADOS EN DACIÓN DE PAGO. Condición: Se ha identificado falta de seguimiento e identificación clara del estado actual de los bienes inmuebles, los cuales fueron entregados a la Universidad de Cundinamarca en dación de pago por la Gobernación de Cundinamarca. La ausencia de claridad sobre el estado legal de estos bienes, en particular en cuanto a su uso de suelo y alineación con el respectivo destino, genera incertidumbre sobre su valor agregado a las actividades de la universidad. Además, se han presentado deficiencias en la ejecución de contratos relacionados con la adaptación de este terreno, evidenciando debilidades en la obtención de los permisos necesarios. Un ejemplo de esta situación es el terreno denominado Puigagapal (TERPUL hoy CND), donde el FCTO-182-2017, no contempló adecuadamente la gestión de los permisos pertinentes. Esta situación pone en riesgo la adecuada gestión y aprovechamiento de los bienes, y subraya la necesidad urgente de establecer un control más riguroso para asegurar que los inmuebles contribuyan efectivamente a los objetivos institucionales.	Realizar y presentar informe del estado actual de los bienes en dación de pago ubicados en Soacha, Capatzi y Bogotá a la comisión de control interno.	Informe suscrito Extracto del acta de comisión de control interno	3 meses	01 de octubre de 2024	01 de enero de 2025	Dirección Jurídica Jefatura de Recursos Físicos	Director(a) Jurídica Jefe de Recursos Físicos	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 18/03/2025: Se evidencia informe sobre los predios entregados en dación de pago ubicados en Soacha, Capatzi y Bogotá, emitido a la Comisión de Control Interno con el fin, de conocer el estado actual.
	Seguimiento trimestral judicial a los bienes en dación de pago ubicados en Soacha, Capatzi y Bogotá	Asesoría (tres (3) entregables en el mes de octubre 2024, abril 2025 y junio 2025)	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica	0			Dirección de Control Interno		

[Firma]
CX

3	Criterio: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Procedimientos Transversales Contacto General Depreciación contable permanente y asistida. Causa: Falta de seguimiento y control sobre el estado legal de los bienes inmuebles. Efecto: Riesgo de ineficiencia en la gestión y aprovechamiento de los bienes para los objetivos institucionales.	Solicitar a la Secretaría general agenda en el Consejo Superior del informe de los bienes en dación de pago.	Comité de solicitud	1 mes	01 de octubre de 2024	03 de noviembre de 2024	Dirección de Control Interno	Director(a) de Control Interno	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 07/04/2025: Se evidencia solicitud por parte de la Dirección de Control Interno solicitar se agende con el Consejo Superior el siguiente punto para ser tratado por los áreas involucradas: "...Seguimiento e identificación clara del estado actual de los bienes inmuebles los cuales fueron entregados a la Universidad de Cundinamarca en dación de pago por la Gobernación de Cundinamarca"
		Realizar y presentar al consejo superior informe de los bienes en dación de pago.	Informe suscrito	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica	0			Dirección de Control Interno	
		Enviar informe del consejo superior del informe de los bienes en dación de pago.	Certificación del acta de consejo superior	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Secretaría Técnica del Consejo Superior	Secretaría Técnica del Consejo Superior	0			Dirección de Control Interno	
4	DEMOORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Condición: Durante la revisión del contrato CTC-185-2020, suscrito con el CONSORCIO EDUZIPA 2020 para la "Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca," se evidenció que, a pesar de haberse cumplido una parte significativa del contrato y haberse suscrito el acta de liquidación el 1 de abril de 2024. Se establecieron varios compromisos importantes por parte del contratista en la fase de liquidación, tales como garantizar la calidad de las redes eléctricas, hidráulicas, contra incendios, ductos de ventilación, ascensores, y la funcionalidad de los espacios con tratamiento acústico, entre otros. Criterio: F-CTO-185-2020, términos de ejecución. Resolución 206 del 2022 y modificaciones Manual de contratación. Causa: Tareas pendientes por parte del contratista para la entrega definitiva de la obra. Efecto: Deficiencias en la puesta en marcha de la infraestructura construida.	Realizar informe aplicativo por parte de la interventoría sobre las tareas pendientes por parte del contratista.	Informe sobre tareas pendientes	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Bienes y Servicios Interventoría	Director(a) de Bienes y Servicios Interventoría	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 07/04/2025: Parte de la Instrucción (Bode media y Baja tensión, subestación, BQ) expedido por organismo acreditado, no se llegó a efectos finales ya que la para la actividad de certificación, se debe contar con la definitiva de energía por parte prestador del servicio, en consecuencia y en modificatorio ejecutado durante la ejecución de este mismo contrato, quedó entrado para que sea incorporada en el contrato 2da fase de construcción en Zipaquirá. Por lo anterior, permase el compromiso adquirido al respecto por el Consorcio EDUZIPA, en la liquidación del Contrato F-CTO 185 de 2020. Como resultado de noviembre 14 de 2024. CRICO INFORME ESTADO CONSIDERACIONES DEL CONTRATO F-CTO 185 DE 2020, suscrito por las arquitectos de BVS UDEC.
		Hacer entrega definitiva de las tareas pendientes de la obra del F-CTO 185-2020	Acta de recibo a satisfacción de las actividades pendientes	7 meses	01 de febrero de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Supervisión de la Interventoría Contratista	Director(a) de Bienes y Servicios Supervisores de la Interventoría Contratista	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 07/04/2025: Si bien se agendó informe con material fotográfico adjunto de fecha 14 de noviembre de 2024, donde describen otros garantías y obras pendientes como pintura general en paredes, filtraciones cubierta policarbonato, 5 remotes de impermeabilización, remotes de cambio de muro, remotes de furos por asentamiento, no reposa acta de recibo a satisfacción por el interventor en conjunto con las supervisores.
		Hacer plan de puesta en marcha de infraestructura construida (Sujeta a cambios de versión)	Cronograma o plan de puesta en marcha infraestructura	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de la Extensión Zipaquirá	Director(a) de la Extensión Zipaquirá	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 05/03/2025: Con base a lo anterior el proceso remite informe donde se da a conocer la viabilidad, sin embargo no se allega un cronograma en el cual se evidencie la manera y/o la forma en como se va a llevar a cabo la puesta en marcha con sus respectivas fechas futuras.
		Ejecutar plan de puesta en marcha de la infraestructura construida	Informe ejecutivo de puesta en marcha	7 meses	01 de febrero de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de la Extensión Zipaquirá	Director(a) de la Extensión Zipaquirá	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 05/03/2025: Con base a lo anterior el proceso remite informe donde se da a conocer la viabilidad, sin embargo no se allega un cronograma en el cual se evidencie la manera y/o la forma en como se va a llevar a cabo la puesta en marcha con sus respectivas fechas futuras.
5	EXECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Condición: Los gastos de funcionamiento en la vigencia 2023 alcanzaron a la suma de \$145.744.525.027, sobre los cuales se registraron compromisos por la suma de \$118.409.822.027, mientras que los pagos fueron de \$108.857.219.263, Estos gastos participan con el 75% del total de la apropiación. Se precisa que tanto el presupuesto general como los fondos especiales alcanzaron un 66% de ejecución, con respecto a los compromisos, el Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos de la UDEC, comprometió recursos equivalentes al 75% de la apropiación definitiva, mientras que el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la UDEC, también ejecutó el 12% de sus recursos asignados. Teniendo en cuenta que la ejecución del gasto es un indicador importante de la eficiencia y la efectividad en la gestión de los recursos financieros de la universidad y que pese a que en general la ejecución alcanzó un 81% al comprometer recursos por la suma de \$118.409.822.027, de una meta prevista de \$145.744.525.027, es necesario indicar que no contribuye en debida forma con este indicador la baja ejecución de los recursos asignados al fondo de especial de Proyectos de la UDEC, que tan solo alcanzó el 12%, ya que la apropiación definitiva fue de \$5.928.857.025 y sus compromisos de tan solo \$1.626.156.557, convalidándose que no se realizó un análisis detallado del funcionamiento de este fondo que permitan mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos asignados. Criterio: Acuerdo 019 de 15 de diciembre de 2022 por el cual se fijan los conceptos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia año 2023. Causa: Baja ejecución del Fondo Especial. Efecto: Posible riesgo de reducción en eficiencia y efectividad financiera.	Realizar un estudio detallado de los gastos por la cuales se genera una baja ejecución del recibo de los ingresos y de la ejecución de los gastos del Fondo de extensión y proyectos de la universidad.	Informe estudio detallado	5 meses	01 de octubre de 2024	01 de marzo de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera	0			Dirección de Control Interno	

Handwritten signature and initials.

[illegible]

8	Comprobante del ítem del costado norte de la universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, valor \$12.621.500, pagos efectuados \$86.970.590,99, pendiente de pago \$35.650.909,36. El contrato se encuentra pendiente de liquidar y de pago del saldo hasta tanto no cuente con el informe que se radica por posible incumplimiento del contrato F-CTO 219-2022 cuyo objeto fue "prestación masiva de tratamiento del residuo sobre el fondo norte del campamento, sede Fusagasugá". F-CTO-264-2021: Objeto: "Contratar la consultoría para las asfalto, estudios y cálculos para el cerramiento, áreas de vigilancia y postes de iluminación para el sector ubicado en el sector de puente Arante en la ciudad de Bogotá de la universidad de Cundinamarca", valor \$45.943.665,00, pendiente de pago \$19.158.722,00, el contrato ha sido objeto de 6 suspensiones y de 4 ampliaciones a la suspensión No. 6. La suspensión va hasta el 30 de agosto de 2024. CONVENIO NO. 20220125-002 DE 2022: Suceso con GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S.: saldo pendiente de pago \$227.253.000. Se encuentra pendiente de pago como vigencia expirada - pasivo exigible, debido a que no se han recibido los recursos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, con ocasión de la suscripción del Contrato No. 2591 de 2021, para proceder con el pago a GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S. La anterior ha sido objeto de observación en varias ocasiones, señalando la vulneración del principio de anualidad presupuestal. Es fundamental que el presupuesto sea ejecutado dentro del año fiscal correspondiente, la constitución y ejecución de reservas presupuestales sin la debida ejecución de los contratos, así como la acumulación de pasivos exigibles, evidencian una falta de dirección con este principio, generando un impacto negativo en la planeación financiera y presupuestal de la UDEC. Criterio: Artículo 13 TRANSITORIO 40 DE LA Ley 1957 Por la cual se expide el Estatuto presupuestal de la Universidad. Causa: Deficiencia en la planeación y ejecución de gestión contractual y presupuestal. Efecto: Incumplimiento del plan anual en los contratos, Ejecución de reservas, generación de pasivos exigibles.	Adoptar Acta de liquidación convenio F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	Acta de liquidación	2 meses	31 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024	Supervisores contrato F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	Supervisores contrato F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia la gestión realizada por parte de la supervisión de acuerdo con el informe emitido por el mismo, es de aclarar de hecho no contar con el acta de liquidación suscrita.
		Gestionar pagos pendientes del contrato F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	Comprobante de pago	2 meses	01 de noviembre de 2024	01 de enero de 2025	Supervisores contrato F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	Supervisores contrato F-CTO 228 de 2022 y F-CTO 214 de 2022	0			Dirección de Control Interno	
		Realizar Acta de liquidación del contrato F-CTO 264-2021.	Acta de liquidación	3 meses	31 de octubre de 2024	31 de marzo de 2025	Supervisores contrato F-CTO 264 de 2021	Supervisores contrato F-CTO 264 de 2021	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia la gestión realizada por parte de la supervisión de acuerdo con el informe emitido por el mismo, es de aclarar de hecho no contar con el acta de liquidación suscrita.
		Realizar Comprobante de pago del contrato F-CTO 264-2021 (si aplica)	01 de enero de 2025	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Supervisores contrato F-CTO 264 de 2021	Supervisores contrato F-CTO 264 de 2021	0			Dirección de Control Interno	
		Realizar Acta de liquidación y gestionar pagos correspondientes al Contrato No. 2591 de 2021	Acta de liquidación Comprobante de pago	6 meses	01 de octubre de 2024	01 de abril de 2025	Dirección ISU - Supervisores Convenio	Director(a) ISU - Supervisores Convenio	0			Dirección de Control Interno	
9		Realizar seguimiento a los pasivos exigibles en la comisión de control interno	Extracto de comisión de Control Interno	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Secretaría técnica de la Comisión de Control Interno	Secretaría técnica de la Comisión de Control Interno	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia que se presentó el seguimiento a los pasivos exigibles en la comisión de control interno en el mes de marzo, a la fecha el acta de la comisión se encuentra en aprobación, por consiguiente la actividad no cierra.
	CONTRATO F-CTO-182-2017		Radicación completa										
	Condición: En el control en terreno, suceso con GRU Construcciones LTDA por un valor de \$23.407.630, con el objeto de realizar diseños arquitectónicos y urbanísticos, así como obtener las licencias de construcción necesarias para la edificación de mantenimiento de la Universidad de Cundinamarca en la sede de Fusagasugá, se evidenció una serie de deficiencias tanto por parte de la Universidad como del contratista. Antes de la suscripción del contrato, no se verificó adecuadamente el estado del predio y las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las licencias de construcción requeridas para la ejecución del proyecto. Como resultado, el proyecto fue radicado inicialmente el 5 de septiembre de 2018 ante la oficina de planeación del municipio de Fusagasugá, bajo el expediente No. 18-0-005, pero la licencia no fue expedida debido a deficiencias en las áreas de investigación con la escritura pública del predio. A pesar de que se realizaron pagos por \$40.407.191, quedando un saldo pendiente de \$33.060.420, el proyecto se enfrentó a múltiples obstáculos. El proyecto corregido fue radicado nuevamente bajo el No. R20209761, pero después de 45 días sin respuesta, se tuvo que presentar un derecho de petición solicitando información sobre el estado del proceso. Finalmente, mediante Resolución RD 21-0-0269 del 1 de junio de 2021, se ordenó el desistimiento de la solicitud de licencia. Sobre este predio hace parte integral de los terrenos que fueron entregados en razón de pago por la Gobernación de Cundinamarca, los cuales son objeto de reproche en la observación 3.44 presente informe. La unidad de verificación exhaustivamente el estado legal y técnico del predio antes de la contratación resultó en la imposibilidad de avanzar en el proyecto, causando un impacto negativo tanto en el desarrollo del mismo como en la inversión realizada. Los pagos efectuados por la Universidad, que ascienden a \$40.407.191. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad envía en respuesta al preinforme, la boleta de radicación con número 25290-1-24-0269, del 4 de septiembre de 2024 relacionada con la solicitud de licencia de construcción, ante la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá. Sin embargo, se observa que en este documento en el ítem "radicación completa" señala que la misma NO cumple con este requisito lo que indica que la solicitud no se ha priorizado con la rigurosidad y documentación necesaria. Es así que, para determinar la calidad de los productos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No 1 de Fusagasugá. Criterio: Artículo 209, Constitución Política de Colombia; Numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1912 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario; Resolución 206 del 2012 y sus modificaciones, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. Causa: Falta de planeación, verificación técnica y jurídica del predio. Efecto: posible deterioro patrimonial para la universidad.	Realizar trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana	Informe de observaciones Licencia de Construcción	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y servicios	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se presenta informe técnico jurídico en el cual se presenta el estado actual de las actividades planificadas del hallazgo. A la fecha se está a la espera de la respuesta por parte de la Alcaldía de Fusagasugá al recurso de reposición instaurado por la Universidad. Se propone incluir en el plan de mejoramiento actividad adicional relacionada con la implementación de estrategia jurídica si a ello hubiere lugar.
		Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversión (en lo que corresponda aplicar)	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios	0			Dirección de Control Interno	
		Realizar trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construcción	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se presenta informe técnico jurídico en el cual se presenta el estado actual de las actividades planificadas del hallazgo. A la fecha se está a la espera de la respuesta por parte de la Alcaldía de Fusagasugá al recurso de reposición instaurado por la Universidad. Se propone incluir en el plan de mejoramiento actividad adicional relacionada con la implementación de estrategia jurídica si a ello hubiere lugar.
10	CONTRATO F-CTO-143-2020												
	Condición: Suceso con CONSORCIO URBS, con el objeto de "contratar la consultoría para complementación de diseños urbanísticos, arquitectónicos y estudios técnicos necesarios con el fin de obtener las licencias de urbanístico, construcción y/o permisos requeridos para la mancha urbana, zonas de acceso principal y portería en la sede Fusagasugá, junto con la elaboración de una cartilla de andenes y mobiliario público para la universidad de Cundinamarca aplicable en todos sus extensiones y secciones", por valor de \$240.334.752. El contratista, Consorcio URBS, presentó la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría No. 1 de Fusagasugá el 3 de noviembre de 2021, la cual no fue posible obtener en razón a las observaciones señaladas por la curaduría en un acta de observación y correcciones a la solicitud, señalando que el predio no correspondía dentro de la Unidad de Actuación Urbanística No. 03, según el Decreto 302 de 2017, y que no podía ser objeto de licencia de urbanístico si construcción hasta que se desdoblara en su totalidad dicha unidad. Esto implicaba que la universidad debía realizar actividades fuera del marco del objeto contractual y dependía de la adquisición de terrenos para el desarrollo conjunto de los predios dentro de la Unidad de Actuación Urbanística No. 03. Una vez concluida esta actividad el suceso fue la falta de solicitud de radicación del convenio por parte de la Universidad de Cundinamarca.	Realizar trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construcción	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se presenta informe técnico jurídico en el cual se presenta el estado actual de las actividades planificadas del hallazgo. A la fecha se está a la espera de la respuesta por parte de la Alcaldía de Fusagasugá al recurso de reposición instaurado por la Universidad. Se propone incluir en el plan de mejoramiento actividad adicional relacionada con la implementación de estrategia jurídica si a ello hubiere lugar.

Handwritten signature and initials.

30	definición del predio es un paso esencial para conocer las condiciones específicas y restricciones aplicables al terreno, lo cual es crucial para la obtención de las licencias de construcción y urbanismo. La ausencia de este proceso previo condujo a la identificación tardía de restricciones urbanísticas, específicamente la inclusión del predio en la Unidad de Actuación Urbánica No. 02, que impidió el otorgamiento de las licencias necesarias. Por el contrario la UDEC, surtió el proceso de contratación, y solo hasta que el contratista radicó la solicitud de licencia de construcción se tuvo conocimiento de la imposibilidad de darle uso al producto entregado por él, puesto que debía cumplir con los requisitos exigidos por la entidad territorial al trámite de una Unidad de Actuación Urbánica. Sin embargo, la Universidad de Cundinamarca manifiesta que con el nuevo POT que entra en vigencia 2023, confirma que el uso del suelo es de tipo residencial, lo que también respalda que no debería ser tratado como parte de una UAU en desarrollo. La Universidad anexa como soporte Bases de radicación con Número 252-1-244071, del 4 de septiembre de 2021, ante la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá, la solicitud de licencia de construcción. Cabe señalar que en este documento en el ítem "Radicación completa" señala que la misma NO cumple con este requisito lo que indica que la solicitud no se ha presentado nuevamente y con los documentos necesarios. Adicionalmente a esto y conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la Universidad de Cundinamarca presentó 42 observaciones y correcciones por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Fusagasugá. En tal caso, para determinar la utilidad de los productos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No. 1 de Fusagasugá. Criterio: Artículo 209, Constitución Política de Colombia; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías; Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión; numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario; Resolución 206 del 2012 y sus modificaciones, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. Causa: Falta de solicitud de delimitación y demás permisos del predio antes del contrato.	Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversión	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y servicios	0	Dirección de Control Interno	
31	CONTRATO F-CTC-104-2020 Condición: Suscrito con CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, con el objeto de "contratar la consultoría para el diseño arquitectónico, electrónico, hidrográfico, lumínico y topográfico que permitan el desarrollo del campus sostenible en la sede de Fusagasugá de la universidad de Cundinamarca", por valor de \$155.951.473, con un plazo de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que fue el 28 de septiembre de 2020, con fecha de terminación el 28 de abril de 2021. La Universidad de Cundinamarca (UDEC) suscribió un contrato de consultoría con el objetivo de desarrollar diseños arquitectónicos, electrónicos, hidrográficos, lumínicos y topográficos para el campus sostenible de la sede de Fusagasugá. El contrato se celebró por un valor de \$155.951.473 con un plazo inicial de ejecución de 7 meses a partir del 28 de septiembre de 2020, extendido por suspensiones y prórrogas hasta el 28 de agosto de 2021. Sin embargo, se identificaron deficiencias significativas en la gestión y supervisión del contrato, principalmente relacionadas con la entrega tardía de los estudios de gestión y suelos, y la falta de control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Tanto la UDEC como el contratista deberían haber previsto la necesidad de estudios de suelos antes de la contratación. Los estudios de suelos son una parte integral e indispensable para cualquier proyecto arquitectónico y de construcción, necesarios para la evaluación estructural y de seguridad del diseño. Sin embargo, ninguno de los involucrados observó la necesidad, está necesidad crítica en la fase de planeación del contrato, lo que evidenció una falta de diligencia y previsión. Ya en ejecución del contrato, el contratista realizó en múltiples ocasiones (13 de octubre de 2020, 1 de diciembre de 2020, 20 de enero de 2021, 22 de abril de 2021 y 18 de mayo de 2021) la necesidad de contar con los estudios de gestión y suelos para el cumplimiento del objeto contractual. Estos estudios fueron proporcionados por la UDEC hasta julio de 2021, casi un año después de iniciadas las actividades del contrato y a solo un mes del plazo final acordado. Esto indica una clara dilación en el suministro de información crítica para el desarrollo del proyecto, situación que afectó directamente el cumplimiento del objeto contractual. Después de la finalización del contrato el 28 de agosto de 2021, no se emitió un acta de recibo de los productos entregados, ni se estableció un proceso de seguimiento adecuado para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto. No fue hasta el 17 de junio de 2022, casi 10 meses después, que la UDEC emitió una memo de trabajo para abordar los entregables y las condiciones del contrato. La Universidad de Cundinamarca (UDEC) emitió una deficiente gestión y control del contrato de consultoría, lo cual derivó en demoras significativas y en la entrega incompleta de los productos pactados. Tanto la UDEC como el contratista fallaron en identificar y prevenir la necesidad de estudios de suelos, lo que debería haber sido un elemento básico en la planeación del proyecto. La información recibida, al ser solo el 37,54% del total de productos y de uso técnico, no cumple con los objetivos de cambio ni puede ser planamente utilizada por la Universidad, lo cual constituye un detrimento al patrimonio de la UDEC. En consecuencia, los desembolsos realizados por este porcentaje, por valor de \$59.167.989 se consideran improcedentes y un perjuicio económico para la institución. Criterio: Artículo 209, Constitución Política de Colombia; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías; Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión; numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario; Resolución 206 del 2012 y sus modificaciones, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. Causa: Incumplimientos en planeación y falta de previsión en la necesidad de estudios de suelos. Efecto: Retrasos y entregas incompletas, causando una presunta pérdida de recursos a la universidad.	Realizar informe del estado actual de los productos entregables del contrato F-CTC-104-2020	Informe estado actual de entregables	2 meses	15 de octubre de 2024	15 de diciembre de 2024	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos Humanos	Director(a) de Bienes y servicios Jefatura de Recursos Humanos	2	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se revisa informe del 01/04/2024 emitido a la Dirección de Bienes y Servicios y a la Jefatura de Recursos Humanos, informe emitido por la Arq. acorda a la Dirección de Bienes y Servicios "Después de verificar de manera detallada la información allegada por el contratista, teniendo en cuenta el acta de recibo de entregables y bases UDEC y después de revisar la respuesta a las observaciones realizadas por parte del área técnica de la Dirección de Bienes y Servicios UDEC, se pudo establecer que el 37.54 % de la información suministrada es un detrimento para la Universidad".
32		Generar plan de implementación sobre los productos no entregados a la fecha	Radición banco de proyectos (51 alphas)	2 meses	01 de febrero de 2025	01 de abril de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos Humanos	Director(a) de Bienes y servicios Jefatura de Recursos Humanos	0	Dirección de Control Interno	
33		Seguimiento y control a los contratos de consultoría para la radicación en el BUP	Informe de supervisión (Informe)	2 meses	01 de febrero de 2025	01 de abril de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos Humanos	Director(a) de Bienes y servicios Jefatura de Recursos Humanos	0	Dirección de Control Interno	
34		Seguimiento y control a los contratos de consultoría para la radicación en el BUP	Informe del banco de proyectos (Informe)	2 meses	01 de febrero de 2025	01 de abril de 2025	Dirección de Planeación	Director(a) de Planeación	0	Dirección de Control Interno	
35	CONTRATO F-CTC-113-2020 Condición: Suscrito el 13 de octubre 2020, con CONSORCIO ALFA DISEÑOS, con el objeto de "consultoría y asesoramiento para la elaboración de los planos y estudios técnicos del muro de cerramiento, bloques y alfileres sobre el terreno norte de la universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá", por valor inicial \$420.996.200, adicional \$38.675.000, valor final del contrato \$459.671.200. Plazo 8 meses, acta de inicio del 8 de febrero de 2021. El contrato suscrito el 13 de octubre de 2020, con un plazo inicial de ocho meses a partir de la firma del acta de inicio, el 8 de febrero de 2021, incluyó la consultoría y licenciamiento necesarios para la elaboración de diseños y estudios técnicos de varias estructuras en el campus universitario. Según el supervisor del contrato, los bienes y servicios entregados por el contratista fueron recibidos a satisfacción, excepto por el 3% correspondiente a la expedición del documento de aprobación del área y análisis del predio. Esta deficiencia específica impidió completar la totalidad de las obligaciones pactadas en el contrato. La Universidad de Cundinamarca se vio en la obligación de desistir del proceso de licenciamiento para la construcción de senderos peatonales, muros de pérgola a cielo abierto y bloques. Esta desistimiento fue necesario debido a que el predio está ubicado dentro de una Unidad de Actuación Urbánica (UAU) que no ha sido desampliada, lo que restringe la emisión de licencias para ciertas construcciones. Es por ello que, el 5 de noviembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Fusagasugá, emitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, en la que indica que el predio al encontrarse dentro de la unidad urbanística requiere primero desampliar para adelantar cualquier tipo de trámite y que los límites del predio no coinciden entre la documentación y planimetría presentada, requiriéndose actualización de área y límites dentro al BUP. La entidad no llevó a cabo la solicitud de delimitación del predio, paso esencial para la conformidad del proyecto con las regulaciones urbanísticas. Este incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (de 2021) es una falta de cumplimiento del desarrollo urbanístico y servicios que por	Realizar trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construcción	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y servicios	1	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se revisa informe técnico jurídico en el cual se presenta el estado actual de las actividades planificadas del hallazgo. A la fecha se está a la espera de la respuesta por parte de la Alcaldía de Fusagasugá al recurso de reposición radicado por la Universidad. Se propone incluir en el plan de mejoramiento actividad adicional relacionada con la implementación de estrategia jurídica a este hallazgo legal.

44

del

12	El cumplimiento de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones POAI - 2023, se encuentra en proceso de ejecución y seguimiento. De otra parte, se estableció que la Universidad de Cundinamarca, en conjunto con la firma consultora contratada, no revisó adecuadamente la pertinencia del vigente proyecto para la expedición de licencia de construcción. Esta omisión es crítica, dado que la legislación urbanística y los requisitos de licenciamiento son fundamentales para proyectos situados en áreas designadas como UAU. Sin embargo, es importante aclarar que el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado por el municipio de Fusagasugá mediante el Acuerdo (30-02-01)-10 del 18 de octubre de 2023, ratifica que estas áreas ya no se encuentran empujadas dentro de las zonas de desarrollo urbano (Unidad de Actuación Urbanística - UAU); no obstante, la secretaría de planeación del Municipio de Fusagasugá expidió actos de observancia y correcciones al proyecto inicialmente radicado el 5 de noviembre de 2021, en lo que sirvió de indicio que en su momento el prelo físico para la Unidad Actuatorial Urbanística No. 2 solicitó 11 observaciones más, que debieron ser superadas para el otorgamiento de la licencia. La Universidad asume como soporte (Bases de radicación con 35.960.134-0270, del 4 de septiembre de 2024, ante la Contraloría Urbana 1 de Fusagasugá, la solicitud de licencia de construcción. Cabe señalar que en este documento en el ítem "Radicación completa" indica que la misma NO cumple con estos requisitos; lo que indica que la solicitud no se ha presentado con la rigurosidad y documentación necesaria. Es así que, para determinar la utilidad de los productos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Contraloría Urbana No 1 de Fusagasugá. Criterio: Artículo 205. Contratación Pública de Colombia Numeral 1 y 27 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se amolda el código general disciplinario ; Resolución 206 del 2012 y sus modificatorios, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. Causa: Incumplimiento del principio de planeación debido a una deficiente estructuración de los estudios previos y fallos en la revisión normativa. Efecto: Presunto daño patrimonial para la UDEC por ineficiencia en formularios y documentación.	Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversión.	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	31 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y Servicios	0		Dirección de Control Interno	
		Realizar proyección de necesidades de las áreas para la adquisición de bienes y servicios	Proyección Plan Anual de Adquisiciones (PAIA)	3 meses	30 de septiembre de 2024	30 de diciembre de 2024	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y Servicios	-2-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia cumplimiento de la actividad dado que, adjuntan soporte de la primera versión del PAIA publicada y pasado 24 de diciembre de 2024, así mismo se adjunta link de evidencia de publicación en el sitio web institucional https://community.scorp.gov.co/PUBLIC/APA/AnnualPurchasePlan2025/Public/View?d=528393 y link de plataforma institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/gestor-en-el-adquisiciones.
13	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI – 2023 El total del POAI para la vigencia 2023 ascendió a \$90.602.188.997, de los cuales solo se ejecutaron (\$34.393.445.938), alcanzando un 68% de cumplimiento en la meta financiera propuesta. La baja ejecución de los proyectos en las áreas, institucional y de fondos especiales indica una deficiencia en la gestión de recursos y en la ejecución de los proyectos propuestos en el POAI. Esta situación permite evidenciar una inadecuada planeación, falta de capacidad de gestión, problemas administrativos, o logísticos, o desafíos en la coordinación entre las distintas áreas involucradas en la ejecución de los proyectos, así como la necesidad de un sistema de planeación y gestión de proyectos más riguroso que permita identificar anticipadamente posibles obstáculos y tomar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las metas financieras. La ejecución inferior al promedio general (68%) en las áreas institucional y de fondos especiales permite evidenciar deficiencia en los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos para asegurar su correcta implementación y cumplimiento de los objetivos financieros. La baja ejecución de los proyectos afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UDEC, retrasando el desarrollo de actividades y programas horizontales para la misión de la universidad y la de los recursos asignados implica una ineficiencia en el uso del presupuesto disponible, lo que puede conllevar a la pérdida de oportunidades para mejorar la infraestructura, investigación y calidad educativa. Criterio: Acuerdo 019 de 15 de diciembre de 2023 por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia año 2023 Causa: Deficiencia en la planeación, gestión y coordinación de proyectos. Efecto: Retraso de los objetivos estratégicos y cumplimiento de metas financieras.	Proyecto A85 avaliado en revisión cooperativa priorizados para la vigencia 2025	Proyección de A85	3 meses	30 de septiembre de 2024	30 de diciembre de 2024	Áreas técnicas	Áreas técnicas	-3-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia cumplimiento de la actividad dado que, adjuntan Excel con la relación de A85 proyectados para la vigencia 2025, de igual manera se adjunta el link del Power BI, que se tiene como control y seguimiento de los A85 https://app.powerbi.com/view/?ey=H3JleZTN3JDmWtEzY3MG00Y2YLWlZyZrzhnmMUYyTGN0U3I2wMcG1eAJAZ0E2N2ZWlFmNDNM0U4YV05NdmlTVm00hINQ3MGVN0slrmMOJR5
		Optimizar procesos de contratación	Circular para procesos de contratación Cartilla de estudio de mercado	3 meses	01 de octubre de 2024	01 de enero de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Dirección de Bienes y Servicios	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Director(a) de Bienes y Servicios	-2-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en cuanto a la emisión de Circular 020 del 25-09-2024, MANEJO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN actualización del REGO 004 Y, 6 DEL 2024-04-07.
		Realizar tablero de control a través de la integración de las herramientas tecnológicas	Herramienta identificación de necesidades Web Services y Web Hooks Herramientas de POWER BI	12 meses	01 de octubre de 2024	01 de octubre de 2025	Dirección de Sistemas y Tecnología Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Director(a) de Sistemas y Tecnología Vicerrectoría Administrativa y Financiera	-2-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el cumplimiento por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en cuanto a la actualización del POWER BI "Ejecución de los proyectos de inversión vigencia 2024".
		Enviar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de manera semanal link de acceso al tablero de control actualizado sobre seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión (último viernes de cada semana y último viernes de cada mes)	Link Tablero de control	12 meses	15 de octubre de 2024	15 de octubre de 2025	Dirección de Planeación Institucional	Director(a) de Planeación Institucional	-2-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 21/03/2025: De acuerdo con lo planteado en la actividad del presente hallazgo, se remite el link de acceso al tablero de control actualizado sobre el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, el cual se envía una sola vez, debido a que el tablero se actualiza automáticamente sin cambios de ubicación de la información.
		Validar actividades y entregables y gestionar actividades para la liquidación del Convenio 11-11-2013	Informe de supervisión Informe de entregables del convenio Acta de cierre de actividades	2 meses	15 de octubre de 2024	15 de diciembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	-1-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se adjunta el entregable realizado por la Universidad de Cundinamarca correspondiente a un libro de investigación y acta de cierre de actividades firmada por el líder del proyecto de la Universidad UDCA. Se evidencia documento denominado cuestionario y desarrollo regional en Colombia y acta de terminación de proyectos de investigación con nombre de proyecto "Determinación de los instrumentos de gestión ambiental en el marco de la competitividad para la región del Alto Magdalena en el departamento de Cundinamarca", quedó pendiente informe de supervisión.
	Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 02-06-2013	Acta de liquidación		1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	-2-		Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 01/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Investigaciones allegan acta de liquidación bilateral entre la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Condición: El análisis de los convenios no liquidados de vigencia anteriores a 2022 en la Universidad de Cundinamarca revela una acumulación de contratos en diversos etapas de ejecución y liquidación, con un valor total de \$12.359.834.034. A pesar de que algunos convenios tienen fecha hasta 2017, aún no han sido liquidados, lo que refleja un significativo retraso en el proceso de cierre contractual. Este retraso es particularmente evidente en los 10 contratos actualmente en proceso de liquidación, que representan un valor de \$8.599.286.801, con una concentración notable en los convenios firmados en 2019. La situación descrita evidencia serias deficiencias en el seguimiento y control de los procesos de liquidación y cierre de convenios en la Universidad. Esta falta de diligencia no solo compromete la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sino que también genera riesgos financieros y operativos para la institución, afectando su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales y presupuestarias en tiempo y forma.

Criterio: Resolución 206 del 2012 y modificaciones (Manual de contratación).

Causas: Deficiencias en el seguimiento de la supervisión del contrato.

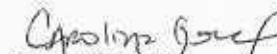
Efecto: Riesgo a la pérdida de competencias y desconocimiento del balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado.

Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 93-04-2019.	Certificación de tesorería por reintegro de recursos Informe de supervisión Acta de cierre de actividades	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Investigaciones allegan tractabilidad de convenios y actas en borrador informando por parte del proceso "El convenio en estos momentos se encuentra en proceso de liquidación, y se ha avanzado significativamente en la suscripción de 22 actas de cierre de proyectos financieros en el marco de esta convocatoria conjunta, con estos cierre se ha generado el listado definitivo de productos de investigación, así como el balance financiero de los proyectos, lo que permite desarrollar el informe de supervisión, el cual está en proceso de elaboración por las direcciones de investigación de ambas instituciones", por consiguiente la actividad sigue en proceso hasta no estar suscrita el acta por las partes. Observación Control Interno 07/03/2025: Se evidencia oficio recursos no ejecutados ambo por la Tesorería, el informe de supervisión y el acta de cierre de actividades del convenio firmado por el Decano Luis Roldán Muñoz Salazar.
Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 86740-543-2019 "Proyecto de investigación PROWOP"	Acta de liquidación registro de devolución de recursos	1 mes	29 de octubre de 2024	29 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Investigaciones allegan acta de liquidación del Convenio, corte de suscripción de acta y fichero de pago de los recursos reintegrados, esto suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y FIDUCOLDEX.
Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 11-12-2019.	Informe de supervisión Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	0			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 07/03/2025: Se encuentra en trámite de liquidación, debido a que no se han cerrado dos proyectos concernientes a la convocatoria de investigación realizada con la Universidad Nacional, se están liquidando estos convenios en el segundo trimestre de 2025.
Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 25-08-2020.	Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Investigaciones remiten acta de liquidación unilateral del Convenio Específico, informe de supervisión y carta de terminación del proyecto con la Universidad Antioqueña debidamente suscrita y a paz y salvo entre las partes.
Gestionar actividades para la liquidación del Convenio 80740-405-2020 - Solarium.	Acta de liquidación Registro de devolución de recursos	2 meses	15 de octubre de 2024	15 de diciembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 07/03/2025: El Convenio 80740-405-2020 - Solarium cuenta con Acta de liquidación firmada por las partes, y reintegro de Nudex de los recursos no ejecutados en el proyecto. Este contrato se encuentra cerrado.
Gestionar actividades para la liquidación del contrato Enel Colombia S.A. (2023).	Acta de liquidación	2 meses	01 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Dirección Interacción Universitaria	Director(a) Interacción Universitaria	1			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Interacción Social Universitaria allegan tractabilidad de convenios en donde se evidencia la gestión para la autopsión y que en como del 18 de agosto de 2024 por parte de ENEL de suscriben los documentos para dar cierre al proceso de liquidación, el día 17 de octubre de 2024 se envía adjunto la documentación requerida para dar continuidad al proceso de liquidación del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 20230627-027 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y ENEL COLOMBIA S.A. ESP.
Gestionar actividades para la liquidación del contrato Municipio de Madrid (2023).	Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección Interacción Universitaria	Director(a) Interacción Universitaria	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Interacción Social Universitaria allegan acta de liquidación debidamente suscrita entre la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE MADRID del 28 de diciembre de 2023 dando cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento para el contrato No 525 de 2023.
Gestionar actividades para la liquidación del contrato CAR (2023).	Acta de liquidación	2 meses	01 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Dirección Interacción Universitaria	Director(a) Interacción Universitaria	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 03/12/2024: Se realiza por parte de Control Interno solicitud de cumplimiento de la actividad, para lo cual, por parte de la Dirección de Interacción Social Universitaria allegan acta de liquidación debidamente suscrita por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA del 28 de octubre de 2024 dando cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento.
Convenir a los áreas pertinentes sobre la aplicación de Secop II, haciendo énfasis en la obligación de cumplir con esta obligación de publicar la información contractual en la plataforma, e indicando los controles internos que se tienen a cabo. (Tipo: de contratos/temas/verificaciones)	Circular formalizada	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrector(a) Administrativa y Financiera	2			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la circular LINEAMIENTOS USO SECOF II suscrita y socializada.

	pedidos de personal, compromisos con la comunidad y la atención de clientes en el gestor contractual.	Criterio: Resolución 06 del 2022 y modificaciones (Manual de contratación), artículo 12 inciso 2 de la Ley 2195 del 2022. Causa: Falta de control y seguimiento por el funcionario encargado del cargo de la información.	Efecto: Riesgo en la gestión contractual en todas sus etapas.	Dar cumplimiento a la circular de Serop aplicando los controles establecidos.	Informe mensual rendición SIA observada	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Talento Humano Jefatura de Compras Dirección de Proyectos Especiales Secretaría Seccional y Extensión Dirección de Interacción Social Universitaria Dirección de Investigación <i>Riesgos Mitigados:</i> Directiva Transversal	Director(a) de Talento Humano Jefe(a) de Compras Directora(s) de Proyectos Especiales Directores de Seccional y Extensión Directora(s) de Interacción Social Universitaria Directora(s) de Investigación Directiva Transversal	1	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia por parte de la jefatura de compras las correas de la rendiciones del mes de enero, febrero, marzo, en la cual relacionan los contratos rendidos en el aplicativo SIA OBSERVA SECCOP.	
				Requiere al Control Interno informe semestral de control de rendición en plataforma Secopi según rendición de cobros.	Informe seguimiento a rendición en plataforma Secopi	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Secretaría Técnica Comité de Contratación	Secretaría Técnica Comité de Coordinación	2	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 08/04/2025: Se evidencia solicitud por parte de la secretaria técnica del comité de contratación de informe semestral de la rendición a SIA OBSERVA Y SECOCI.	
				Radicación de la demanda contrato F-CPS-130 de 2022	Publicación de la Demanda Ejecutiva Medios cautelares previos.	2 meses	31 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica	3	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 19/03/2025: La Dirección Jurídica se encuentra efectuado el análisis pertinente, ante las manifestaciones por parte del contratista y las presentadas por los supervisores, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente; se solicitó al equipo supervisor ampliación el pronunciamiento frente a los argumentos presentado por el Contratista, sin que a la fecha se haya presentado informe por parte de los supervisores.	
				INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Condición: Durante la revisión de los acciones emprendidas en 2023 ante posibles incumplimientos contractuales, se identificaron dos casos relevantes en los contratos F-CPS 130 de 2022 y F-CTC-219 de 2020. En el primer caso, el contrato con PENTIX MEDIA GROUP S.A.S. para servicios de publicidad y marketing en redes sociales mostró un posible incumplimiento debido a la falta de ejecución de las actividades contractuales. A pesar de los reiterados requerimientos por parte de la Universidad, este incumplimiento llevó a la necesidad de iniciar un proceso de conciliación extrajudicial, que culminó en un acuerdo de pago. Sin embargo, se evidenció que, al momento de la visita de auditoría, la sociedad no había cumplido con este acuerdo, lo que obligó a la Universidad a continuar con acciones legales para la recuperación de los recursos comprometidos.	Seguimiento a la acción judicial a través del AJR008	AJR008 (tres [3] entregables en el mes de octubre 2024, abril 2025 y junio 2025)	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica	1	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 19/03/2025: La presente actividad se encuentra sujeta al resultado del proceso de incumplimiento contractual dentro del contrato F-CTC-219 del 2020.
16	En el caso del contrato F-CTC-219 de 2020, que abarca la intervención técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de la construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá, se detectaron posibles incumplimientos que están siendo evaluados. Los supervisores del contrato presentaron ante la Dirección Jurídica de la Universidad un informe sobre presuntos incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO ZIPAQUI. Actualmente, la Dirección Jurídica, junto con el equipo técnico de supervisión, está revisando las actitudes y documentos aportados por ambos partes para determinar la veracidad de las reclamaciones. Dentro de este proceso, el contrato aún no ha sido liquidado ni se han tramitado pagos, estando pendiente la resolución para definir el pago exigible.	Entordeción por el posible incumplimiento de contrato F-CTC-219 de 2020.	Acto administrativo	1 meses	07 de octubre de 2024	07 de noviembre de 2024	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica	1	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 19/03/2025: El día 08 de mayo de 2024, se adelantó audiencia de conciliación extrajudicial, debido al incumplimiento contractual por parte de la sociedad PENTIX MEDIA GROUP S.A.S - F-CPS-130 de 2022 se inicia proceso ejecutivo en el juzgado Administrativo del Circuito del Guadalupe Proceso : RAD-25307-3333-DI(2024-05114-DE). Por pago de \$6M equivale a favor de la Universidad de Cundinamarca Acuerdo conculatorio derivado de un incumplimiento de contrato (Anexo 04.) Informe de justicia control interno. 12/12/2024: Solicito fibrer oficial embargo contra la sociedad PENTIX MEDIA GROUP S.A.S.procesos en ejecución.			
	Criterio: Resolución 06 del 2022 y modificaciones Manual de contratación. Causa: Debididad en el seguimiento de los contratos por parte del superior. Efecto: Inicio Acciones legales y/o satisfacción de la necesidad.	Asistencia Acta de liquidación	Acta de liquidación	2 meses	01 de noviembre de 2024	01 de enero de 2025	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020			0	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 05/03/2025: En seguimiento el proceso allega RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2025-02-20 POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO NO. F-CTC-219-2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO ZIPAQUI, Y SE IMPONE UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA" la cual, no cumple con lo estipulado en el plan de mejoramiento.	
		Gestión pagos pendientes del contrato F-CTC-219 de 2020	Comprobante de pago	2 meses	01 de noviembre de 2024	01 de enero de 2025	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020			0	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 05/03/2025: En seguimiento el proceso allega RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2025-02-20 POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO NO. F-CTC-219-2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO ZIPAQUI, Y SE IMPONE UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA" la cual, no cumple con lo establecido en el plan de mejoramiento.	
		DETERMINACIÓN DE HONORARIOS A CONTRATISTAS Condición: Se verificó que el producto del contrato F-GSP-089 de 2016, que debía servir como base y referencia para la asignación de honorarios a profesionales y personal auxiliar contratados por prestación de servicios, no fue utilizado. Aunque ese contrato estableció una metodología para la determinación de honorarios, la Universidad de Cundinamarca no lo empleó, lo que derivó en la falta de un instructivo formalmente adoptado. Aunque se presentó un proyecto de instructivo este carece de aprobación necesaria. Esta omisión y la falta de formalización de los criterios de asignación podrían generar inconsistencias y falta de transparencia en la determinación de los honorarios.	Presentar y aprobar el instructivo relacionado con la tabla de pago de honorarios ante el comité de desempeño y comité SAC	Acta de comité de desempeño y acta de comité SAC ya extracto	4 meses	28 de octubre de 2024	26 de febrero de 2025	Dirección de Talento Humano Secretaría Técnica Comité de Desempeño Secretaría Técnica Comité	Director(a) de Talento Humano Secretaria técnica comité de desempeño Secretaria técnica comité SAC			0	Dirección de Control Interno	
17	Criterio: Resolución 06 del 2022 y modificaciones Manual de contratación Contrato F-GSP-089 de 2016. Causa: Falta de un instructivo dado a su no aplicación. Efecto: Inconsistencias en la asignación de honorarios.	Publicación del instructivo en el MIO (Modelo de operación Digital)	Link de publicación	1 mes	28 de febrero de 2025	26 de marzo de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano			0	Dirección de Control Interno		
		Implementación del Instructivo	Contratos OPS con la aplicación de las reglas	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano			0	Dirección de Control Interno		
		Seguimiento del instructivo	Informes de seguimiento del instructivo	2 meses	01 de agosto de 2025	01 de octubre de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano			0	Dirección de Control Interno		
	NÚMERO DEL PROCESO: F-OH-15172-2023 Objeto: Adquisición computadores para los equipos académicos de centros de idiomas y fábrica de software virtualización es la extensión Soacha y laboratorio para desarrollo de software y la virtualización en la sede Tulaguiqui de la universidad de Cundinamarca Valor Vigente: \$526.214.750,00	Recuperación de documento ABS/O14 "Solicitud elementos de consumo y devolutivos" Formateado	ABS/O14 "Solicitud elementos de consumo y devolutivos" Formateado	7 meses	01 de octubre de 2024	01 de mayo de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén			2	Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se verifica el soporte allegado por el proceso, donde se refleja únicamente la relación de 10 de los 125 equipos adquiridos, por tal razón, la validación en este segmento en de INDI TI, por avanzar.	

26	Condición: Durante la auditoría del control F-OC-115572-2023, relacionado con la adquisición de computadores para los espacios académicos de la Universidad de Cundinamarca, se identificaron irregularidades en la asignación y registro de entrega de los equipos. Aunque se adquirieron 325 computadores con un valor de \$5,79,218,750, se evidenció que los saldos o egresos de estos equipos no cuentan con las firmas de los responsables de las distintas sedes que recibieron los computadores, lo que genera incertidumbre sobre la correcta distribución y asignación de los bienes. Estas deficiencias en la documentación y control de la entrega de bienes no sólo comprometen la transparencia y la efectiva administración de los recursos tecnológicos adquiridos, sino que también ponen en riesgo la operatividad de los laboratorios y cursos académicos para los cuales fueron destinados estos equipos. Criterio: Resolución 206 del 2012 y modificaciones Manual de contratación Causa: Incapacidad en la trazabilidad y falta de control en la formalización en la entrega de equipos. Efecto: posible riesgo de mal uso y pérdida de recursos tecnológicos.	Verificación del formato ABS-014 "Solicitud elementos de consumo y devolutivos" debidamente formalizado para la asignación.	Reporte de asignación de los elementos GESTASOFT	7 meses	01 de octubre de 2024	01 de mayo de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén	0			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Se ventila la reportes allegados por el proceso, sin lograr determinar el reporte de asignación de los elementos en GESTASOFT, correspondientes a los equipos.
		Seguimiento de la asignación y ingreso de inventarios ABS-014 "Solicitud elementos de consumo y devolutivos"	Informe seguimiento trimestral de los elementos asignados e ingresados a los inventarios	9 meses	01 de octubre de 2024	01 de julio de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén	0			Dirección de Control Interno	Observación Control Interno 04/03/2025: Teniendo en cuenta la respuesta dada por el proceso y los tiempos establecidos en el plan de mejoramiento, se encuentra aún en trámite.


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ CONTRERAS
 Viceministra Administrativa y Financiera


CAROLINA GÓMEZ PONTECILLA
 Director(a) de Control Interno

